



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0018

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **12 DE AGOSTO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2019-00007-00 (Rad. Fiscalía **11-001-60-99-068-2018-00016** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a **FREDY CAMARGO TRUJILLO**, con c.c. No. 9.433.407, **CÉSAR MANUEL BARAHONA CUERVO**, con c.c. No. 7.170.879 y **NIXON DANILO GONZÁLEZ ARAGÓN**, con c.c. No. 1.007.167.838.

Lo anterior, dado que el **18 DE MARZO DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
PROPIETARIO	NOMBRE	MATRICULA MERCANTIL	UBICACIÓN
FREDY CAMARGO TRUJILLO	FEITOS.COM NIT. 9433407-5	63585	Calle 24 No. 27 - 59 de Yopal (Casanare).
CÉSAR MANUEL BARAHONA CUERVO	INVERSIONES BARAHONA CB / TIENDA CLARO CB NIT. 7170879-0	137413	Carrera 20 No. 13 - 03 de Yopal (Casanare).
NIXON DANILO GONZÁLEZ ARAGÓN	NIXONCELL MOBILE TECHNOLOGY NIT. 1007167838-9	92092	Carrera 4 No. 5 - 52 de Trinidad (Casanare).

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **12/08/2019** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **21 DE AGOSTO DE 2019** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **27 DE AGOSTO DE 2019**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarlett Cubillos Delgado
Secretaria

